# ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE CITACIÓN POLICIAL

Señor:

Oficial PNP Huamán

Instructor – Comisaría PNP de Yanaoca

## I. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

Que he sido debidamente citado por esa Dependencia Policial para rendir declaración en calidad de investigado, dentro del proceso de investigación preliminar que se me sigue. Sin embargo, por razones plenamente justificadas, no me fue posible concurrir a la diligencia programada para el día 24 de octubre de 2025, conforme al documento de citación emitido por su despacho.

Mi inasistencia se sustenta principalmente en dos causas:

1. Falta de asistencia letrada. No conté con la presencia de un abogado defensor que garantice el adecuado ejercicio de mi derecho de defensa técnica. Conforme lo dispone el artículo 84 del Código Procesal Penal, “el imputado tiene derecho a ser asistido desde la primera diligencia policial o fiscal por un abogado de su libre elección o designado de oficio”. De igual manera, el artículo 139 inciso 14 de la Constitución Política del Perú establece que “nadie puede ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso”. En ese contexto, mi inasistencia se encuentra amparada en el legítimo interés de no vulnerar tales disposiciones, dado que una declaración sin defensa constituiría una transgresión al principio del debido proceso y tutela jurisdiccional efectiva.

2. Motivos académicos (causa de fuerza mayor). Aunado a lo anterior, por razones de índole académica y de formación profesional, me encontraba en la imposibilidad material de trasladarme a la localidad de Yanaoca en la fecha indicada, lo que configura una causa justificada de fuerza mayor, de acuerdo con los principios de razonabilidad y proporcionalidad que rigen el procedimiento penal.

## II. FUNDAMENTO JURÍDICO

Mi solicitud se sustenta en los principios reconocidos en la Constitución Política del Perú y el Código Procesal Penal, conforme a los siguientes fundamentos:

• Artículo 139 inciso 14 de la Constitución: garantiza el derecho a la defensa en todo estado del proceso, siendo nula toda actuación que lo restrinja.

• Artículo 84 del Código Procesal Penal: consagra el derecho del investigado a contar con la asistencia de un abogado desde la primera diligencia.

• Artículo 71 inciso 1 del mismo cuerpo legal: reconoce el derecho del imputado a ejercer personalmente o por medio de su abogado los derechos que la ley le confiere.

• Principio de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso: imponen a las autoridades la obligación de garantizar que toda actuación procesal se realice respetando los derechos fundamentales de las partes.

## III. PETITORIO

Por las razones antes expuestas, SOLICITO:

1. Se tenga por justificada mi inasistencia a la citación policial de fecha 24 de octubre de 2025, en atención a la falta de abogado defensor y motivos académicos debidamente sustentados.

2. Se disponga la reprogramación de la diligencia de mi declaración, asegurando mi comparecencia con la presencia de un abogado defensor, sea de mi libre elección o designado por la Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Con lo expuesto, reitero mi disposición plena de colaborar con el esclarecimiento de los hechos en el marco del respeto a los derechos constitucionales y procesales que me amparan.

Cusco, 24 de octubre de 2025

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RAIMUNDO QUISPE LOCUMBER

DNI: 73816379

Teléfono: +51 941 677 851

Domicilio: Calle Independencia A-10, San Sebastián – Cusco